



Bogotá D.C. 01 de abril de 2020
SDM-SC-63969 DE 2020

SE
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Aportado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1	6/4/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Cueto	Nombre del distribuidor	
C.C.	80033938	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Conservación	de la 138-47	Observaciones	de la 138-53
	Casa Medio		no hay placa

Señor(a):
DIANA MARIA RUIZ ORJUELA
CRA 151 BIS NO. 138-51 APTO 201 BARRIO: SATARRITA
TELEFONO: 3114962725
CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-27409 DE 2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, le informo que la notificación del comparendo No 11001000000020556629 de 18 de Junio de 2018, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Ingreso - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación.

Remite

Nombre/Razón Social: 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: Y625957324500

Destinatario

Nombre/Razón Social: DIANA MARIA RUIZ ORJUELA
Dirección: Carrera 151 Bis No. 138-51 Apto. 201 Barrio Satarrita
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511434
Fecha admisión: 03/04/2020 12:45:52

37 - 35

Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIANA MARIA RUIZ ORJUELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015397017
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 151 BIS A NO. 138 - 51 AP 201 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 6979947 Teléfono móvil: 3114962725

COL DELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-37
PBX: 744 0704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP:110010
DIANA MARIA RUIZ ORJUELA / PXQ94C
Tel: 6979947 / 3114962725

CR 151 BIS A No. 138 - 51 AP 201
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111151

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora: 20/06/18 1pm

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora: 21/06/18

CAUSAL DE DEVOLUCION
DIR. MALA
DIR. INCOMPLETA
NO RESIDE
REHUSADO
SE TRASLADO
DESCUADADO
CERRADO
ZONA DE RIESGO
INTENTO DE ENTREGA 1
INTENTO DE ENTREGA 2

1100100000002055662
128987
2018-06-19 16:14:26

PESO EN GRAMOS: 392
DICE CONTENEDOR: 520

Nombre C.C. e Seño
FECHA Y HORA:

DESCRIPCION DEL PREDIO

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
☒ CASA	☐ 1	☐ BLANCA	☐ MADERA
☐ EDIFICIO	☐ 2	☐ VERDE	☒ METAL
☐ NEGOCIO	☐ 3	☐ LADRILLO	☐ VIDRIO
☐ CUENTO	☒ 4	☒ AMARILLO	☐ ALUMINIO
☐ OTRO	☐ +4	☐ OTRO	☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA: Glancia

Lic. Min. Com. 002890 P. Postal 0378 www.coldelivery.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 095 de fecha 6 de julio de 2018, notificado el 13 de julio de 2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 780563 de fecha 24/8/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

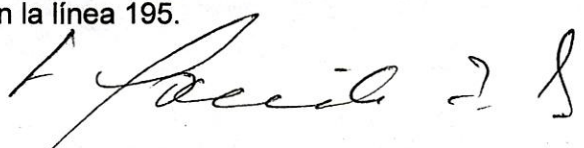
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3:

Artículo 8º... “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición, no es procedente ya que verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Con relación a revocar el mandamiento de pago, su solicitud fue enviada a la Dirección de Gestión de Cobro mediante oficio SDM-SC-63969, con el fin de que de respuesta puntal a la misma.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 01 de abril de 2020
SDM-SC-63969 DE 2020

Señor(a):

DIANA MARIA RUIZ ORJUELA

CRA 151 BIS NO. 138-51 APTO 201 BARRIO: SATARRITA

TELEFONO: 3114962725

CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-27409 DE 2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, le informo que la notificación del comparendo No 11001000000020556629 de 18 de Junio de 2018, se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución "CERRADO" tal como se muestra a continuación.

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : DIANA MARIA RUIZ ORJUELA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1015397017
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: KR 151 BIS A NO. 138 - 51 AP 201 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 6979947 Teléfono móvil: 3114962725

COLDELIVERY
Bogotá, Av. 28 No. 34-37
Pbx: 744 9764

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CEL 13 37 35 CP:110010

DIANA MARIA RUIZ ORJUELA / PXQ94C
Tel:6979947 / 3114962725

CR 151 BIS A No. 138 - 51 AP 201
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP:111151

Descripción: COMPARENDOS ELECTRONICOS

1. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora: 20/06/18 1pm

2. AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de Intento y Hora: 21/06/18

CAUSAL DE DEVOLUCION:
☐ DNE. MALA
☐ DNE. INCOMPLETA
☐ NO PRESENTE
☐ REHUSADO
☐ SE TRAMITADO
☐ DISCUPADO
☐ CONFIADO
☐ ZONA DE RIESGO
☒ INTENTO DE ENTREGA 1
☐ INTENTO DE ENTREGA 2

PESO EN GRAMOS: 5598
VALOR DEL SERVICIO: COMPARENDOS ELECTRONICOS
Recibí Conforme: 392
Remite C.C. o Señal: 520
FECHA Y HORA: 2018-06-19 16:14:26

DESCRIPCION DEL PREDIO:
INMUEBLE: ☒ CASA ☐ PISO ☐ 1
☐ EDIFICIO ☐ 2
☐ NEGOCIO ☐ 3
☐ COCINADO ☒ 4
☐ OTRO ☐ +4

FACHADA: ☐ BLANCA ☐ MADERA
☐ VERDE ☒ METAL
☐ LADRILLO ☐ VIDRIO
☒ TAMARILLO ☐ ALUMINIO
☐ OTRO ☐ OTRO

PRUEBA DE ENTREGA: Blanca

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 095 de fecha 6 de julio de 2018, notificado el 13 de julio de 2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 780563 de fecha 24/8/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

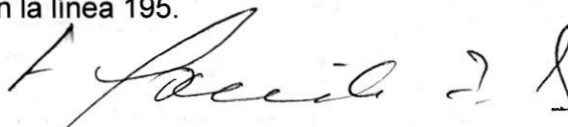
Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3:

Artículo 8°... “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...”

Ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición, no es procedente ya que verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

Con relación a revocar el mandamiento de pago, su solicitud fue enviada a la Dirección de Gestión de Cobro mediante oficio SDM-SC-63969, con el fin de que de respuesta puntal a la misma.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



**MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: ABG. ESTHEFANY CHAVERRA MOSQUERA

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18533

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-27409/ DIANA MARIA RUIZ ORJUELA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63969 d eI 01 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

27409.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)